



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario llevar adelante una intensa tarea para el mantenimiento de las bocas de tormenta en distintos sectores de la ciudad, que se han visto afectadas por diversos factores como la obstrucción debido a la acumulación de residuos en épocas de lluvia o la intensidad y peso del tráfico que las deteriora.

Que, los arreglos de las bocas de tormenta son indispensables para facilitar no sólo el escurrimiento de las aguas sino también evitar inconvenientes en el tránsito, ya que la mayoría se encuentran en las intersecciones de las calles, siendo prácticamente imposible para los automovilistas o motociclistas esquivarlas.

Que, desde hace varias semanas hay una boca de tormenta que no posee la tapa correspondiente y que representa un verdadero peligro para quienes transitan el lugar, porque la misma se encuentra en el medio de la calzada.

Que, dicha situación sucede en la intersección de la avenida IV Centenario y la calle Núñez Cabeza de Vaca, donde los vecinos del barrio optaron por colorar ramas y palos con telas para señalar el pozo.

Que, la principal preocupación de los vecinos es el peligro que supone la falta de la boca de tormenta y los inconvenientes que genera en el tránsito y en la circulación.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al D. E. M., proceda a la reparación de la boca de tormenta ubicada en Avda. IV Centenario esquina Núñez Cabeza de Vaca del barrio Pio X.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar la reparación de la boca de tormenta ubicada en Avenida IV Centenario esquina Núñez Cabeza de Vaca del barrio Pio X.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**